

**PLAN ECONOMICO-FINANCIERO**  
**Excmo. Ayuntamiento de VILLACARRILLO**  
**EJERCICIOS 2018-2019**

---

16 de julio de 2018



## INDICE

1. Justificación legal y estructura del Plan.
2. Causas del incumplimiento de la regla del gasto.
3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.
4. Medidas a incluir en el Plan.
5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.
6. Análisis de sensibilidad.
7. Conclusiones.
8. Anexos.



## 1. Justificación legal.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, define la estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas como la situación de equilibrio o superávit estructural, estableciendo en el párrafo primero de su artículo 11 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPSF exige el cumplimiento de la regla de gasto y el principio de sostenibilidad financiera, referida ésta última al volumen de deuda pública. Para el caso de incumplimiento de estas reglas fiscales las medidas que contempla la vigente normativa de estabilidad presupuestaria se clasifican según la citada LOEPSF en: Medidas Preventivas; Correctivas; Coercitivas y Forzosas. Dentro de estas medidas los artículos 21 a 23 de la LOEPSF regula los Plantes económico financieros; de tal forma que cuando en la liquidación del presupuesto al cierre del ejercicio haya incumplimiento se deberá elaborar un Plan Económico Financiero. Al respecto destacar que si el incumplimiento se produce en fases anteriores solo hay obligación de elaborar por el interventor un informe de advertencia al objeto de que se adopten las medidas preventivas necesarias.

Así, en su artículo 21 dispone que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- a)** Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b)** Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c)** La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.



d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El artículo 23 se refiere a la tramitación y seguimiento de los planes económico-financieros y, en el caso de las Corporaciones locales, señala que serán presentados ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, debiendo ser aprobados por el mismo en el plazo máximo de dos meses desde su presentación y sin que su puesta en marcha no pueda exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Así mismo, de conformidad con dicho precepto, a los planes económico-financieros se les dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad, debiendo además remitirse para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. A este respecto el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prescribe que <<...Cuando se den las circunstancias previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, la Corporación Local aprobará un plan económico-financiero que, además de lo previsto en el artículo 21.2 de la mencionada Ley Orgánica, contendrá, al menos, la siguiente información: a) Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas. b) La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto. c) La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales. La Corporación Local, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero por la propia Corporación Local o por el órgano que ejerza la tutela financiera, según proceda, lo remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su aprobación y/o publicación en su portal web, según corresponda...>> A su vez, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se remitirá una copia del Plan aprobado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



Una vez aprobado el Plan el control y seguimiento del plan económico financiero se realizará por el Pleno de la Corporación con carácter semestral a través de los informes de intervención. En el supuesto de que los incumplimientos que se pretendían subsanar se mantengan, se procederá a la revisión de las medidas de acción del Plan, a la adopción de medidas nuevas y a la reformulación del Plan Económico-Financiero aprobado. Finalmente, cabe señalar que también resultará de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1.463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales; así como los artículos 116 bis y siguientes de la Ley de Bases de Régimen Local introducidos por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

**Legislación aplicable:**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local.

Real Decreto 1.463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 en su aplicación a las entidades locales.

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera



## 2. Tipo de incumplimiento y sus causas.

El Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo, en su liquidación del ejercicio 2017, presenta los siguientes resultados; en cuanto a la estabilidad presupuestaria, la entidad tiene capacidad de financiación de 309.649,00 euros; respecto a la regla del gasto, el gasto computable del ejercicio 2017 fue de 8.515.877,47 euros, lo que supuso un crecimiento de un 15.37%, muy superior al límite del 1.80% permitido para dicho ejercicio.

Por lo tanto, la entidad viene a incumplir la regla del gasto en su liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2017.

### 2.1. Causas del incumplimiento de la regla de gasto.

La causa del incumplimiento de la regla del gasto hay que buscarla en un mayor gasto por la obtención de recursos extraordinarios.

Así, durante el ejercicio 2017 se han producido tres hechos con carácter extraordinario; por un lado la generación de un ingreso por la concesión administrativa permanente del servicio de suministro de agua potable, alcantarillado y depuración. Esta concesión ha producido un nivel de ingreso de 539.905,29 euros.

En segundo lugar se ha producido la imputación del gasto por un proyecto de renovación de alumbrado exterior ejecutado en el marco de una ayuda a la financiación por el IDAE, lo que ha supuesto la obtención de un recurso extraordinario por la vía del endeudamiento, a un tipo de interés de cero. El importe de esta actuación asciende a 404.253,32 euros.

Por último lugar, al Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo le apremiaba la finalización de una actuación en el edificio de la Escuela de Música por lo que decidió acceder a una línea de financiación a tipo cero de 200.000,00 euros para tal finalidad.

Las tres actuaciones ha supuesto ingresos extraordinarios de 1.144.158,61 euros.

Este nivel de ingreso extraordinario se ha destinado a gastos también de carácter extraordinario; en concreto a actuaciones de inversión directamente vinculadas a los ingresos por un importe de 969.158,61 euros.



Teniendo en cuenta que la desviación sobre el gasto ascendió a 979.451,83 euros, lo anterior explica 98.95% de la desviación.

Dado que el ingreso extraordinario no ha ido a generar gasto estructural que haya que minorar, reconducir la situación a un nuevo cumplimiento de la regla de gasto no supone la adopción de medidas más allá de no acometer nuevas actuaciones inversoras, que no se podrán acometer porque los ingresos han tenido también un carácter extraordinario.



### 3. Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.

Dado que el Plan tiene una extensión temporal de solo dos ejercicios, las previsiones de ingresos y gastos quedan definidas en el **propio Presupuesto Municipal 2018** y en las líneas fundamentales del Presupuesto 2019 presentado ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se anexan los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.





#### 4. Medidas a incluir en el Plan.

Al ser la causa del incumplimiento el haber consumido en un mayor grado los recursos existentes, solo cabe no articular nuevas políticas de gasto que haga incrementar ese grado, sin que se precisen recortes del gasto computable toda vez que el mismo es compatible con una capacidad de financiación alta como ha quedado reseñado en el resultado de la liquidación del ejercicio 2017.

No se precisa la adopción de las medidas recogidas en el artículo 116.bis, apartado segundo, de la Ley 7/1985, toda vez que con las propuestas se consigue el retorno al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la sostenibilidad financiera.



## 5. Previsiones de las variables económicas y presupuestarias.

A falta de la actualización del informe a que hace referencia el artículo 15.5. de la Ley Orgánica 2/2012, para el análisis de las previsiones de las variables económicas y presupuestarias se parte de la actual tasa de referencia, del 2.7% como previsión de evolución del Producto Interior Bruto, la brecha de producción, la tasa de referencia de la economía española prevista en el artículo 12 de la Ley y el saldo cíclico del conjunto de las Administraciones Públicas.

Se anexa los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.



## 6. Análisis de sensibilidad.

Dado que la medida de reducción de gasto corriente se ha de adoptar a la vista de la ejecución del tercer trimestre, ante cualquier evolución del gasto, la decisión deberá adecuarse a dicha realidad.



## 7. Conclusiones.

Como conclusiones del presente Plan podemos extraer:

1. Las causas del incumplimiento están en la aplicación a gasto de carácter extraordinario por la obtención que ingresos también con ese carácter.
2. Se entiende suficientes el conjunto de medidas incorporadas al mismo, con escenarios de evolución plenamente compatibles con los principios de estabilidad y de limitación del crecimiento del gasto.
3. Con dichos escenarios, para el ejercicio 2018, se alcanzaría el cumplimiento del principio de estabilidad y de regla de gasto. Dichos escenarios son *sensibles* a empeoramiento del nivel del gasto en un porcentaje asumible con nuevos recortes del gasto.



## 8. Anexo.

Se anexa los documentos del PEF simplificado de la plataforma PEFEL del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

# Plan Económico-Financiero 2018/2019

## Villacarrillo

**Versión detallada**

# 1.- CAUSAS DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

## 1.1- Estabilidad Presupuestaria

### Ejercicio 2017:

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	Limitativa	11.921.407,12 €	11.577.973,82 €	-76.848,34 €	0,00 €	266.584,96 €
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	Limitativa	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	Limitativa	141.128,32 €	119.188,06 €	0,00 €	0,00 €	21.940,26 €
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	Limitativa	147.179,81 €	136.365,79 €	0,00 €	0,00 €	10.814,02 €
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	Limitativa	267.027,97 €	256.718,21 €	0,00 €	0,00 €	10.309,76 €
TOTAL			12.476.743,22 €	12.090.245,88 €	-76.848,34 €	0,00 €	309.649,00 €



**Ejercicio 2018:**

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	Limitativa	11.355.205,65 €	10.981.409,64 €	0,00 €	0,00 €	373.796,01 €
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	Limitativa	1,00 €	1,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	Limitativa	129.506,00 €	129.506,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	Limitativa	150.854,00 €	150.854,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	Limitativa	244.131,00 €	244.131,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL			11.879.697,65 €	11.505.901,64 €	0,00 €	0,00 €	373.796,01 €

**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad financiación
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	Limitativa	11.661.796,20 €	11.277.907,70 €	0,00 €	0,00 €	383.888,50 €
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	Limitativa	133.002,66 €	133.002,66 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	Limitativa	1,00 €	1,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	Limitativa	154.927,06 €	154.927,06 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	Limitativa	250.722,54 €	250.722,54 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>12.200.449,46 €</b>	<b>11.816.560,96 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>383.888,50 €</b>

## 1.2- Regla de Gasto

### Ejercicio 2017:

Entidad		Ejercicio 2017					
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	6.996.370,74 €	7.143.294,53 €	0,00 €	7.143.294,53 €	8.091.220,34 €	-947.925,81 €
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	57.325,06 €	58.528,89 €	0,00 €	58.528,89 €	53.541,39 €	4.987,50 €
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	113.337,19 €	115.717,27 €	0,00 €	115.717,27 €	124.450,79 €	-8.733,52 €
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	214.382,92 €	218.884,96 €	0,00 €	218.884,96 €	243.664,95 €	-24.779,99 €
<b>TOTAL</b>		<b>7.381.415,91 €</b>	<b>7.536.425,65 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>7.536.425,65 €</b>	<b>8.512.877,47 €</b>	<b>-976.451,82 €</b>

**Ejercicio 2018:**

Entidad		Ejercicio 2018					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2017:	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	8.091.220,34 €	8.285.409,63 €	0,00 €	8.285.409,63 €	8.285.409,63 €	0,00 €
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	53.541,39 €	54.826,38 €	0,00 €	54.826,38 €	54.826,39 €	-0,01 €
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	124.450,79 €	127.437,61 €	0,00 €	127.437,61 €	127.437,61 €	0,00 €
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	243.664,95 €	249.512,91 €	0,00 €	249.512,91 €	249.512,91 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>8.512.877,47 €</b>	<b>8.717.186,53 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>8.717.186,53 €</b>	<b>8.717.186,54 €</b>	<b>-0,01 €</b>

**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019					
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2018:	Tasa referencia 2019	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2019	Gasto computable liquidación 2019	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	8.285.409,63 €	8.509.115,69 €	0,00 €	8.509.115,69 €	8.509.114,00 €	1,69 €
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	54.826,39 €	56.306,70 €	0,00 €	56.306,70 €	56.306,70 €	0,00 €
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	127.437,61 €	130.878,43 €	0,00 €	130.878,43 €	130.878,43 €	0,00 €
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	249.512,91 €	256.249,76 €	0,00 €	256.249,76 €	256.249,76 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>8.717.186,54 €</b>	<b>8.952.550,58 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>8.952.550,58 €</b>	<b>8.952.548,89 €</b>	<b>1,69 €</b>

## 1.3- Sostenibilidad Financiera

### 1.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2017:

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	10.413.375,46 €	153.057,98 €	10.260.317,48 €	8.812.438,01 €	85,89 %
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	141.128,32 €	0,00 €	141.128,32 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	147.179,81 €	0,00 €	147.179,81 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	267.027,97 €	0,00 €	267.027,97 €	0,00 €	0,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>10.968.711,56 €</b>	<b>153.057,98 €</b>	<b>10.815.653,58 €</b>	<b>8.812.438,01 €</b>	<b>81,48 %</b>

### Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	9.909.518,64 €	136.429,19 €	9.773.089,45 €	7.911.733,53 €	80,95 %
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	129.505,00 €	0,00 €	129.505,00 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	150.854,00 €	0,00 €	150.854,00 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	244.131,00 €	0,00 €	244.131,00 €	0,00 €	0,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>10.434.008,64 €</b>	<b>136.429,19 €</b>	<b>10.297.579,45 €</b>	<b>7.911.733,53 €</b>	<b>76,83 %</b>

**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	10.177.075,64 €	140.112,78 €	10.036.962,86 €	7.283.127,48 €	72,56 %
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	133.001,64 €	0,00 €	133.001,64 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	154.927,06 €	0,00 €	154.927,06 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	250.722,54 €	0,00 €	250.722,54 €	0,00 €	0,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>10.715.726,88 €</b>	<b>140.112,78 €</b>	<b>10.575.614,10 €</b>	<b>7.283.127,48 €</b>	<b>68,87 %</b>



## 1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Ejercicio 2017:

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	646.349,75 €	1.222,30 €	0,00 €	647.572,05 €	23,25
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	227,52
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,01
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	105,32
<b>TOTAL</b>		<b>646.349,75 €</b>	<b>1.222,30 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>647.572,05 €</b>	<b>25,08</b>

**Ejercicio 2018:**

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	646.349,75 €	1.222,30 €	0,00 €	647.572,05 €	30,00
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
<b>TOTAL</b>		<b>646.349,75 €</b>	<b>1.222,30 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>647.572,05 €</b>	<b>30,00</b>

**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	646.349,75 €	1.222,30 €	0,00 €	647.572,05 €	30,00
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	30,00
<b>TOTAL</b>		<b>646.349,75 €</b>	<b>1.222,30 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>647.572,05 €</b>	<b>30,00</b>

## **2.- MEDIDAS** **DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO**

## 2.1- Sobre empleos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
otras medidas	4.- Otros	Villacarrillo	Limitativa	6	01/01/2018	01/01/2018	1,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>							<b>1,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
<b>TOTAL</b>						<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

<b>EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>							<b>1,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
--	--	--	--	--	--	--	---------------	---------------

## 2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
EFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS							0,00 €	0,00 €

## 2.3.1 - Efecto de las Medidas en la Estabilidad Presupuestaria

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
MEDIDAS	1	1,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	1,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

## 2.3.2 - Efecto de las Medidas en la Regla de Gasto

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
MEDIDAS	1	1,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
MEDIDAS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>0</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2018	Efecto económico ejercicio 2019
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	1	1,00 €	0,00 €
EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>1,00 €</b>	<b>0,00 €</b>



## **3.- CONCLUSIONES**

---

### **CONCLUSIÓN Y OBJETIVO**

### 3.1- Estabilidad Presupuestaria

Ejercicio 2018:

Código	Entidad Denominación	Ejercicio 2018		
		Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	373.796,01 €	1,00 €	373.797,01 €
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>373.796,01 €</b>	<b>1,00 €</b>	<b>373.797,01 €</b>

**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	383.888,50 €	0,00 €	383.888,50 €
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>383.888,50 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>383.888,50 €</b>

## 3.2- Regla de Gasto

Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	8.285.408,63 €	8.285.409,63 €	1,00 €
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	54.826,39 €	54.826,38 €	-0,01 €
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	127.437,61 €	127.437,61 €	0,00 €
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	249.512,91 €	249.512,91 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>8.717.185,54 €</b>	<b>8.717.186,53 €</b>	<b>0,99 €</b>

**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019		
Código	Denominación	Gasto computable PEF	Límite de la regla de gasto del PEF	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	8.509.114,00 €	8.509.114,66 €	0,66 €
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	56.306,70 €	56.306,70 €	0,00 €
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	130.878,43 €	130.878,43 €	0,00 €
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	256.249,76 €	256.249,76 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>8.952.548,89 €</b>	<b>8.952.549,55 €</b>	<b>0,66 €</b>

### 3.3- Sostenibilidad Financiera

#### 3.3.1- Deuda Pública

Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	9.773.089,45 €	0,00 €	9.773.089,45 €	7.911.733,53 €	80,95 %
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	129.505,00 €	0,00 €	129.505,00 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	150.854,00 €	0,00 €	150.854,00 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	244.131,00 €	0,00 €	244.131,00 €	0,00 €	0,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>10.297.579,45 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>10.297.579,45 €</b>	<b>7.911.733,53 €</b>	<b>76,83 %</b>

**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	10.036.962,86 €	0,00 €	10.036.962,86 €	7.283.127,48 €	72,56 %
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	133.001,64 €	0,00 €	133.001,64 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	154.927,06 €	0,00 €	154.927,06 €	0,00 €	0,00 %
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	250.722,54 €	0,00 €	250.722,54 €	0,00 €	0,00 %
<b>TOTAL</b>		<b>10.575.614,10 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>10.575.614,10 €</b>	<b>7.283.127,48 €</b>	<b>68,87 %</b>

### 3.3.2- Deuda Comercial y PMP

#### Ejercicio 2018:

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	646.349,75 €	1.222,30 €	0,00 €	647.572,05 €	30,00
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>646.349,75 €</b>	<b>1.222,30 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>647.572,05 €</b>	<b>0,00</b>



**Ejercicio 2019:**

Entidad		Ejercicio 2019				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
01-23-095-AA-000	Villacarrillo	646.349,75 €	1.222,30 €	0,00 €	647.572,05 €	30,00
01-23-095-AV-003	Esc. Rehab. Patrim. Natural e Histórico	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-23-095-AV-004	Ctro. Especial Empleo M. Tavisur	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-23-095-AV-005	P. M. Cultura	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
01-23-095-AV-006	P. M. Juventud y Deportes	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>646.349,75 €</b>	<b>1.222,30 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>647.572,05 €</b>	<b>0,00</b>